



1117282

00011

Resolución Ejecutiva Regional

N° 225 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 MAY 2023

VISTOS:

El Oficio N°493-2023-GG/PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 17.05.2023, del Gerente General del Proyecto Especial – Afianzamiento y ampliación de los recursos hídricos de Tacna de la Unidad Ejecutora 002- REGION TACNA – PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210), el Informe N°179-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA, de fecha 22.05.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N°1650-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 24.05.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Opinión Legal N°742 -2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 30.05.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el literal a) del artículo 27° del subcapítulo III de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, precisan que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, y se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad y Fuente de Financiamiento, con el agregado del detalle de la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genéricas del Gasto

Que, el artículo 50°, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad. Corroborado por el inciso iii), numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por RD N° 0023-2022-EF/50.01, que señala, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del DL N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante OFICIO N°493-2023-GG/PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 17.05.2023, el Gerente General del Proyecto Especial – Afianzamiento y ampliación de los recursos hídricos de Tacna de la Unidad Ejecutora 002- REGION TACNA – PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210), solicita la inclusión remanente de recursos financieros provenientes de los saldos de balance del año 2022, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, por el importe de S/ 1'700,000.00 soles; los cuales serán destinados, para la formulación y evaluación de proyectos orientados al aprovechamiento y optimización de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en el ámbito de influencia del Proyecto Especial de Tacna, para contar con un Banco de proyectos viables para ejecutarse, cuyo detalle se desarrolla en la ayuda memoria que se adjunta al mismo;

Que, mediante Informe N°179-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 22.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de crédito suplementario por Saldos de Balance del año 2022, por el importe ascendente a S/. 1'700,000.00 soles (UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100



Resolución Ejecutiva Regional

N° 225 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 MAY 2023

SOLES), debidamente desagregado por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora, debe ser incorporado en el Marco Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, de acuerdo al detalle del proyecto de Resolución adjunto

Que, mediante Oficio N°1650-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 24.05.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en el marco del art. 50° numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo N°1440 y corroborado por el inciso iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, debe procederse a la incorporación de dichos saldos de balance al marco presupuestal del pliego, hasta por el importe de S/. 1'700,000.00 soles (UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados cuyo desagregado ha sido remitido por la UE 002- REGION TACNA – PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210), indicando además que se sugiere se continúe con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante la Opinión Legal N° 742 -2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 30.05.2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable se continúe con el trámite para la autorización por incorporación de Saldos de Balance 2022, por el importe total ascendente a S/.1'700,000.00 soles (UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados cuyo desagregado ha sido remitido por la UE 002- REGION TACNA – PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210), los cuales serán destinados, para la formulación y evaluación de proyectos orientados al aprovechamiento y optimización de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en el ámbito de influencia del Proyecto Especial de Tacna, para contar con un Banco de proyectos viables para ejecutarse, cuyo detalle se desarrolla en la ayuda memoria que se adjunta al mismo;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 50°, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, y a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2022, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de **UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/.1'700,000.00 soles)**, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

INGRESOS:

PLIEGO PRESUPUESTAL
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FTO
TIPO DE TRANSACCION
GENÉRICA DE INGRESOS
IMPORTE
TOTAL UNIDAD EJECUTORA

EN SOLES

: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
: 002 REGION TACNA-PROY. ESP.DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210)
: 5. RECURSOS DETERMINADOS
: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
: 1.9 SALDO DE BALANCE
: S/ 1'700,000.00
: S/ 1'700,000.00

EGRESOS:

PLIEGO PRESUPUESTAL
UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA
PROYECTO
ACCION DE INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DEL GASTO
GENERICAS DEL GASTO
IMPORTE

EN SOLES

: 460 – GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
: 002 REGION TACNA-PROY. ESP.DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210)
: 9002 ASIG. PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
: 2000270 GESTION DE PROYECTOS
: 6000048 RETRIBUCION POR INVERSION
: 5. RECURSOS DETERMINADOS
: 6 GASTOS DE CAPITAL
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 1'700,000.00



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 225 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 MAY 2023

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/ 1'700,000.00

TOTAL PLIEGO : S/ 1'700,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a la(s) Ejecutora(s) para que elabore(n) la(s) correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

C.c.
GR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ
PET
OCI

LRTR/JLCC/HJVC